

SEC\MAM\ss.-

SESIÓN N° 49

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO (GANEMOS PINTO)

GANEMOS PINTO

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO
DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA
DÑA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ
DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

Asiste D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ en representación del grupo municipal del PSOE. No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales de Partido Popular y Ciudadanos.

En la Villa de Pinto, siendo las 9:45 horas del día 12 de septiembre de 2018, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por la Secretaria Accidental que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR 60VIV. PARCELA 14B FASE II

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que dice:

“Vista la solicitud presentada por D. J.M.U.U., en representación HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE, S. L., de fecha 21 de septiembre de 2017, con registro de entrada y expediente número 16832, en petición de Licencia de Obra Mayor de CONSTRUCCIÓN de 60 VIVIENDAS, 47 TRASTEROS Y AMPLIACIÓN GARAJE (100 PLAZAS DE AUTOMÓVIL), en la Avda. Juan Pablo II, 10 (c/v C/ María Luisa Ozaíta, C/ Federico Chueca y C/ Pablo Sarasate). Parcela 14-B Sector 8 “La Tenería II” (antes parcela 14), con Ref. catastral Catastral 0870705VK4507S0001WO (antes 0870704VK4507S0001HO y 870703VK4507S0001UO), de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a D. J.M.U.U., en representación HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE, S. L., de CONSTRUCCIÓN de 60 VIVIENDAS, 47 TRASTEROS Y AMPLIACIÓN GARAJE (100 PLAZAS DE AUTOMÓVIL), en la Avda. Juan Pablo II, 10 (c/v C/ María Luisa Ozaíta, C/ Federico Chueca y C/ Pablo Sarasate). Parcela 14-B Sector 8 “La Tenería II” (antes parcela 14), con Ref. catastral Catastral 0870705VK4507S0001WO (antes 0870704VK4507S0001HO y 870703VK4507S0001UO) de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) LSCM.
- De conformidad con lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, las obras amparadas por la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la adopción del presente acuerdo, y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 154.1º d) LSCM, deberá presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- El tramo norte del cerramiento de parcela que da frente a la calle de Federico Chueca deberá ejecutarse de acuerdo con las condiciones señaladas en el Art. 3.4.1 de las Normas Particulares del Plan Parcial del sector 8 *La Tenería II*.
- De acuerdo con la documentación aportada al expediente, el coste estimado de ejecución material de las obras de ampliación asciende a cuatro millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (4.831.366,50 €). En consecuencia, el promotor de las obras deberá constituir una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de noventa y seis mil seiscientos veintisiete euros con treinta y tres céntimos (96.627,33 €) conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas.
- Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, su promotor deberá prestar garantía por importe de sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete euros con setenta céntimos (64.387,70 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.
- Concluida la obra de edificación y con carácter previo a su ocupación, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, con objeto de comprobar el estricto cumplimiento de las condiciones en virtud de las cuales se ha concedido la presente licencia urbanística, para lo que habrá de presentar la documentación prescrita en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.”

□

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

“Vista la necesidad de proceder a la contratación del SUMINISTRO DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

Vistos la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas redactados por la Técnico Municipal D^o María del Pilar Manzanares Ramos, en los que consta, la necesidad del contrato, el procedimiento de licitación elegido, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, el valor estimado del contrato, así como la justificación del presupuesto base de licitación del contrato.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación del suministro de impresoras y equipos multifunción en régimen arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Pinto.

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto simplificado del suministro de energía eléctrica de los puntos dependientes del Ayuntamiento de Pinto.

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los pliegos, por el presupuesto de licitación, a la baja, siguiente: 310.000 € (IVA incluido).

QUINTO.- APROBAR el gasto de 256.198,35 €, más la cantidad de 53.801,65 € correspondiente al IVA, lo que hace un total de 310.000 €, que dicha contratación

supone con cargo a las partida presupuestarias cuya clasificación económica es 206.00, habilitadas al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato a la Técnico Municipal D^a María del Pilar Manzanares Ramos, a quien se le comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato. ”

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez finalizado el orden del día, el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de cinco puntos por razón de urgencia que son:

- 1.- Convenio con la Comunidad de Madrid para implantación proyecto seguridad (BESCAM)
- 2.- Adjudicación del contrato de concesión del servicio de taller de cerámica.
- 3.- Adjudicación del contrato de gestión del taller de dibujo y pintura.
- 4.- Adjudicación de los lotes 2 y 3 del contrato de actividades extraescolares en los CEIP.
- 5.- Aprobación del expediente de obras de refuerzo del firme de la calles Valdemoro Y Alpujarras.

Indica que el motivo de la urgencia es en el primer punto la necesidad de firmar cuanto antes el Convenio, en los puntos 2, 3 y 4 porque empieza el curso y en el punto 5 porque es necesaria la adjudicación en este año.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas.

1.- CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA IMPLANTACIÓN PROYECTO SEGURIDAD (BESCAM)

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta del Concejal del Área de Ecología y Modelo de Ciudad, que en extracto dice:

“El objeto del presente Convenio es la determinación de las condiciones del funcionamiento de la Brigada Especial de Seguridad de la Comunidad de Madrid en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pinto.

Las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) son unidades formadas por efectivos pertenecientes a los Cuerpos de Policía Local de los Ayuntamientos, que desempeñan exclusivamente las tareas de seguridad ciudadana.

Visto el informe de intervención que se adjunta al expediente y el informe jurídico emitido por la Secretaria Acctal, que dice:

“La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto suscribieron el día 14/02/2005, el Convenio de Colaboración para la implantación del Proyecto de Seguridad de la CM en Pinto, Convenio que fue posteriormente modificado mediante Adenda de fecha 17/10/2006. En el año 2009 se suscribió un Convenio para el incremento del número de efectivos.

La Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Publica deberán adaptarse a lo previsto en esta Ley en el plazo de 3 años desde su entrada en vigor.

Así mismo, la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, establece la voluntad de la Comunidad de Madrid de no prorrogar los convenios vigentes con los Ayuntamientos con el fin de promover nuevos convenios que se adapten a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en consecuencia en este nuevo Convenio se ha suprimido la referencia a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, por haber sido derogada por Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la CM.

Por lo anterior, este Convenio de condiciones del funcionamiento de la Brigada Especial de Seguridad de la Comunidad de Madrid en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pinto, pretende su adaptación al contenido de la mencionada Ley 40/2015, estableciendo el régimen, las funciones y financiación de las BESCAM.

Corresponde su aprobación a la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en el Decreto de Delegaciones Genéricas de 26 de octubre de 2017, así como su firma al Alcalde de acuerdo al art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO, RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM) EN ESTE MUNICIPIO

SEGUNDO.- PROCEDER A LA FIRMA DEL CONVENIO POR EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:** APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO, RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM) EN ESTE MUNICIPIO."

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TALLER DE CERÁMICA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato de la CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE CERAMICA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (**MADRID**).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 3 de julio de 2018 para la apertura de los Sobres "3" y elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes, una vez valorada la "Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática" conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, lo siguiente:

*“... **PRIMERO.-** PROPONER al órgano de contratación, le sea adjudicado el contrato de la concesión del servicio para la gestión del taller de cerámica de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a D. ANTONIO PEDRO ESCOZ MARTINEZ, que ha obtenido una puntuación con 48,50 puntos sobre la puntuación máxima de 50 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que es necesaria para poder efectuar la adjudicación.*”

Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro de entrada telemático de este Ayuntamiento, con fecha 8 de agosto de 2018, la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación, para poder proceder a la adjudicación del contrato.

Visto el informe emitido por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación al licitador propuesto.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de la concesión del servicio para la gestión del taller de cerámica de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a D. ANTONIO PEDRO ESCOZ MARTINEZ, por un plazo de ejecución desde el día 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de junio de 2019 (curso lectivo), no pudiéndose iniciarse sin la previa formalización, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su Sobre “2”, y por un canon de 450 euros/anules._

SEXTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a formalizar el contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, no pudiéndose iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TALLER DE CERÁMICA.”

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL TALLER DE DIBUJO Y PINTURA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato de la CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE DIBUJO Y PINTURA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO **(MADRID)**.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 3 de julio de 2018 para la apertura de los Sobres “3” y elaboración de la propuesta de adjudicación, **en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes, una vez valorada la “Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática” conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, lo siguiente:**

*“... **PRIMERO.- PROPONER** al órgano de contratación, le sea adjudicado el contrato de la concesión del servicio para la gestión del taller de dibujo y pintura de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a D. RAMON CORDOBA CALDERON, que ha obtenido una puntuación con 43 puntos sobre la puntuación máxima de 50 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que es necesaria para poder efectuar la adjudicación.*

Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro de entrada telemático de este Ayuntamiento, con fecha 7 de agosto de 2018, la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación, para poder proceder a la adjudicación del contrato.

Visto el informe emitido por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación al licitador propuesto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de la concesión del servicio para la gestión del taller de dibujo y pintura de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a D. RAMON CORDOBA CALDERON, por un plazo de ejecución desde el día 1 de octubre de
Junta de Gobierno Local Ordinaria, 12 de septiembre de 2018

2018 hasta el 30 de junio de 2019 (curso lectivo), no pudiéndose iniciarse sin la previa formalización, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su Sobre "2", y por un canon de 603 euros/anules._

SEXTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a formalizar el contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, no pudiéndose iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP."

4.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 2 Y 3 DEL CONTRATO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CEIP.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar **los contratos de los SERVICIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).**

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de Educación, con fecha 10/08/2018, relativo a la valoración de los Sobres "2" presentados por los licitadores que fueron admitidos, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 13/08/2018 para la apertura de los Sobres "3" y elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes, una vez valorada la "Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor" y la "Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática" conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, lo siguiente:

"... Proponer al órgano de contratación, les sean adjudicados los contratos divididos en cinco lotes a las mercantiles que a continuación se relacionan, una vez sean requeridas y aporten correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 17ª

del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que es necesaria para poder efectuar las respectivas adjudicaciones:

- **LOTE 1:** ...///...
- **LOTE 2:** Talleres de idiomas "ARJE FORMACION, S.L.", que ha obtenido la mayor puntuación con 90,02 puntos (1. Proyecto técnico: 31 puntos; 2. Oferta económica y mejoras: 44,02 + 15 puntos) sobre la puntuación máxima de 100 puntos.
- **LOTE 3: Teatro y Expresión Corporal** "ARJE FORMACION, S.L.", que ha obtenido la mayor puntuación con 86,49 puntos (1. Proyecto técnico: 27 puntos; 2. Oferta económica y mejoras: 44,19 + 15 puntos) sobre la puntuación máxima de 100 puntos.
- **LOTE 4:** ... ///...
- **LOTE 5:** ... ///... "

Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 31 de agosto de 2018, la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación, para poder proceder a la adjudicación de los contratos de los lotes 2 y 3.

Visto el informe emitido por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación al licitador propuesto."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR los contratos relativos al lote 2: (Talleres de idiomas) y al lote n.º. 3 (Teatro y expresión corporal) de los **servicios de actividades extraescolares en los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio de Pinto (Madrid)** a la empresa "ARJE FORMACION, S.L.", por un plazo de ejecución de un curso escolar a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo hasta el 30 de junio de 2019, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su Sobre "2", y por los siguientes importes:

Lote n.º. 2 (Talleres de idiomas)

Base imponible: 14.592,00€

IVA: Exento

Importe total de la oferta: 14.592,00€

Lote nº. 3 (Teatro y expresión corporal):

Base imponible: 11.550,72€

IVA: Exento

Importe total de la oferta: 11.550,72€

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a formalizar los contratos administrativos en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, no pudiéndose iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP.”

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRAS DE REFUERZO DEL FIRME DE LA CALLES VALDEMORO Y ALPUJARRAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio emitida por el Concejal de Empleo y Recursos Humanos (Área de Servicios Generales), de fecha 10 de agosto de 2018, en la que expresa el interés en la contratación de las **OBRAS DE REFUERZO DEL FIRME EN LAS CALLES VALDEMORO Y ALPUJARRAS DE PINTO (MADRID)**

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación (en la que consta: 1º La necesidad e idoneidad del contrato, 2º El procedimiento de licitación elegido, 3º Los criterios de solvencia técnica o profesional, 4º Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, 5º El valor estimado del contrato, 6º La insuficiencia de medios y 7º La decisión de no dividir el contrato en lotes), y el pliego de prescripciones técnicas, redactados por la Ingeniera Técnico, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación de las **obras de refuerzo del firme en las calles Valdemoro y Alpujarras de Pinto (Madrid).**

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO, de las **obras de refuerzo del firme en las calles Valdemoro y Alpujarras de Pinto (Madrid).**

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento simplificado sumario, en los términos establecidos en los pliegos por el presupuesto base de licitación de 67.668,31 € más la cantidad de 14.210,35 €, en concepto del 21% del IVA, lo que hace un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE 81.878,66 €** para un plazo de ejecución de un mes a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

QUINTO.- APROBAR el gasto de 67.668,31 € más la cantidad de 14.210,35 €, en concepto del 21% del IVA, lo que hace un **TOTAL DE 81.878,66 €** que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato a la Ingeniera Técnico Municipal, D^o Teresa de Jesús Trejo Trejo, a quien se le comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Juan Diego Ortiz González y pregunta por la adaptación del Salón de Plenos.

D. Daniel Santacruz Moreno contesta que para la adaptación del Salón de Pleno no es necesario levantar todo el Salón.”

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 10:00 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Accidental que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: D. Rafael Sánchez Romero

Fdo.: Dña. Macarena Arjona Morell

(Documento firmado electrónicamente)